

## **Acerca de el documento ACTUALIZADO que te EXIME de llevar mascarilla.**

<https://seryactuar.org/2020/07/13/documento-a-presentar-para-estar-exento-de-llevar-bozal/> (Preparado para imprimir a doble cara (manual) y llevar detrás en el móvil)

No olvidéis que SIEMPRE debéis grabar con el móvil (debéis decir que grabáis de forma privada, por vuestra seguridad y la de ellos, por si hay que llevar las imágenes a un posible juicio, y que no sin para difundirlas, así no tienen excusa para requisaros el móvil porque cometieran delito).

No olvidéis el artículo 139.2 de la constitución, es importante. En resumen si os para un agente por no estar usando la mascarilla, os ponéis a GRABAR y le decís que estáis EXENTOS POR LEY. Si os pide JUSTIFICANTE, le enseñáis la hoja, y cuando acabe de leerla, le pedís que os la devuelva (si se la queda es delito ya que esa hoja es de vuestra propiedad). Si tras leerla os pide que os identifiquéis, preguntáis:

- "¿Estoy detenido? Os dirá que no.

Entonces le decís:

-Pues voy a seguir mi camino.

Si se pone por medio para cortarte el paso, está vulnerando uno de los derechos fundamentales de la constitución, recogidos en artículo 139.2 y en el 19.

No os olvidéis nunca si insisten en que te identifiques en pedir SU CARNET DE PROFESIONAL, para poder denunciarlo. A él y a los que vayan con él, ya sea porque interactúan contigo, ya sea como testigos. Además decís algo así:

- "Si usted insiste en su actitud, no opondré resistencia, pero si me identifico será contra mi voluntad y bajo coacción, ya que no tiene usted ninguna justificación legal para pedírmelo y le estoy diciendo que NO CONSIENTO. Así que muéstreme su carnet de profesional por favor, está usted OBLIGADO por ley a mostrármelo a mi requerimiento. Yo me puedo llevar máximo una multa de 100 euros, pero a usted lo pueden suspender de empleo y sueldo, veremos quién tiene razón".

Ten en cuenta que si no hiciste nada, si no has cometido ningún delito o infracción, no estás obligado a identificarte. Ellos siempre tratan de intimidarte para q te identifiques porque necesitan un nombre para poder multarte, pero no estás obligado a identificarte. No estás obligado a llevar el DNI encima, sólo a exhibirlo a requerimiento (con justificación legal), y si no lo llevas encima, tu DNI no te lo tienes porqué saber de memoria, ni estás obligado a dar datos personales, ni siquiera tu nombre completo.

Si tenéis un problema gordo (muy raro sería) podéis decir: "Habeas corpus" y os tienen que llevar ante el juez, al que le explicáis lo sucedido y los artículos vulnerados.

Comenzad ya a empoderaros (no como los feministas ☺), o vais a vivir SUMISOS como ESCLAVOS, esto va para largo. Cuantos más seamos, más fuerza haremos, y llegará un momento que cuando a un agente le digas que estás exento... te dejará en paz.

Si no estás de acuerdo con el uso de mascarillas porque te parece absurdo y un atentado contra la dignidad de la persona, recuerda que en España, según la ley, se puede decir que su uso es voluntario, bastaría con decir que no puedes, a partir de ahí, nadie tiene porque entrometerse en tu vida privada. A continuación te lo explico con la legislación en la mano.

El artículo 6.2 del capítulo II del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas frente a la crisis sanitaria COVID-19, donde se habla de las excepciones de uso de mascarillas en España, viene a decir que no es necesario que las uses si sientes cualquier mínima dificultad respiratoria. La excepción no especifica qué es una dificultad respiratoria y no creo que nadie pueda afirmar que no tiene algún tipo de dificultad respiratoria con respecto a un modo ideal de respiración, sobre todo, con este calor. Es decir, se trata de algo muy subjetivo que queda a la libre interpretación de cada uno. Además, esta excepción no exige ningún justificante médico (la Orden del 19 de mayo tampoco lo exigía para dificultades respiratorias, pero sí para enfermedades no compatibles con el uso de mascarillas. En este Real Decreto no lo exige en ningún caso). Aún más subjetivo son los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad de los que habla, pues un simple picor de nariz o la molestia que supone llevar puesta la mascarilla podría adaptarse a esta excepción.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895)

El Decreto-ley es de rango superior respecto a las resoluciones que están sacando las comunidades autónomas, por lo que prevalece sobre éstas; de todas formas, las resoluciones de las comunidades autónomas también contemplan estas excepciones (un ejemplo es la última Resolución de la Generalitat de Cataluña del 9 de julio donde hace referencia a una Resolución anterior para referirse a las excepciones, artículo 2.2.2)

[https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-slt-1429-2020-18-jun-c-cataluna-medidas-proteccion-organizativas-prevenir-infeccion-sars-cov-2-26575842?page\\_number=2&query=mascarilla&term=mascarilla&noIndex](https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-slt-1429-2020-18-jun-c-cataluna-medidas-proteccion-organizativas-prevenir-infeccion-sars-cov-2-26575842?page_number=2&query=mascarilla&term=mascarilla&noIndex)

Es decir, según la propia ley, no sólo no es necesario que utilices mascarilla si te molesta lo más mínimo, sino que ni siquiera sería necesario que mantuviéras la distancia respecto a tus semejantes al no poder llevar mascarilla debido a que te molesta.

Todo esto se ha hecho para que nadie pueda acusar de nada a quienes están detrás de estas leyes cuando acabe todo esto, pues siempre podrán alegar que te dieron esta posibilidad. De todas maneras, tendrán que responder por la confusión creada y el enfrentamiento social que se está generando entre la población, pues no se puede hacer una ley diciendo de forma tan rotunda que es obligatorio llevar mascarilla (más, teniendo en cuenta el estado de pánico creado) y, en letra pequeña, decir luego que aquellas personas que les moleste lo más mínimo no tienen porque llevarla. Y mucho más tendrán que responder quienes han dictado estas leyes y cuyas declaraciones públicas se limitan a insistir tanto en la obligatoriedad, sin hacer la más mínima mención a estas excepciones.

De todas maneras, aunque no existiera una excepción, ante leyes tan absurdas como ésta, destinadas a escenificar una crisis sanitaria inexistente cuyo único objetivo es destruir las economías de muchos países, especialmente la de los más pobres para volverles a endeudar con los más ricos, unas leyes que vulneran los más elementales derechos humanos y atentan contra la dignidad del individuo (e incluso contra tu propia salud física y mental), la única postura responsable sería la desobediencia, y más, cuando una sinrazón así ha sido, históricamente, la causa de múltiples genocidios.

(Tomado del grupo Proyecto de ecoaldeas sin dictadores)